

ANEXO 2

(2022-2023)

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS DE LA EOI DE LAREDO

D) LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS

D.1 ASPECTOS GENERALES

1 Naturaleza de la evaluación

Los procesos de evaluación de las enseñanzas de idiomas tienen como finalidad valorar la adquisición y desarrollo de la competencia en actividades de comprensión de textos orales y escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, y, en su caso, actividades de mediación, siendo de aplicación los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación que se fijen, para cada una de las actividades de lengua, en los correspondientes currículos y su plasmación en la correspondiente programación.

Es el profesor responsable de cada grupo de alumnos quien valorará su evolución en el aprendizaje e informará regularmente sobre su progreso y aprovechamiento académico, utilizando procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados al nivel y a las características de cada idioma.

La evaluación se llevará a cabo en cada uno de los cursos de los diferentes niveles, será de progreso, entendida como la evaluación continua de la evolución del alumno. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante al profesor y al alumno que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

2 Información durante el curso sobre el proceso de evaluación

La información relacionada con el proceso de evaluación se facilitará a los alumnos o a sus representantes legales, si aquellos fueran menores de edad, al menos, en dos

momentos durante el curso, uno de los cuales coincidirá con el final del mismo. En cada uno de esos momentos se otorgarán las calificaciones correspondientes. A tal efecto, el profesor utilizará la información recogida en el proceso de evaluación.

3 Documentos de evaluación

Los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico y las actas de calificación.

4 Pruebas e instrumentos de evaluación

En la EOI de Laredo son pruebas e instrumentos de evaluación las tareas de progreso, la prueba de febrero, la prueba final ordinaria y la prueba final extraordinaria.

Las pruebas e instrumentos de evaluación se conservarán en el centro.

Los alumnos y alumnas y, en caso de que sean menores de edad, sus padres, madres o representantes legales, tendrán derecho a acceder y a obtener copia de las pruebas y otros instrumentos utilizados en el proceso de evaluación de sus hijos e hijas.

5 Medidas de atención a la diversidad en el proceso de evaluación

Cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se adoptarán las correspondientes medidas, que serán recogidas en el plan de Atención a la Diversidad del centro. Dichas medidas, que se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, estarán dirigidas a facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para favorecer la consecución de los objetivos del curso y nivel correspondiente.

6 Permanencia

Para superar los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, los alumnos dispondrán en régimen presencial o semipresencial de un número máximo de cursos equivalente al doble de los ordenados para cada idioma y nivel, con independencia del centro en el que se matricule. Una vez concluido este periodo, el alumno podrá seguir estas enseñanzas en la modalidad libre o, en su caso, en régimen a distancia.

En aquellos casos en que se curse más de un idioma, los límites de permanencia establecidos en las enseñanzas de idiomas de régimen especial se aplicarán de forma independiente para cada uno de los idiomas cursados simultáneamente.

7 Promoción

Para promocionar al curso siguiente del mismo o distinto nivel, el alumno tendrá que haber alcanzado los objetivos y competencias que la correspondiente programación establece para el curso actual en cada una de las actividades de lengua, para lo cual deberá haber obtenido calificación global final de "Apto".

Las calificaciones ordinaria y extraordinaria, así como las decisiones de promoción serán competencia del profesorado que imparte docencia al alumno. En la decisión de promoción, el profesor tendrá en cuenta las posibilidades del alumno de cursar con aprovechamiento el curso siguiente.

El alumnado que, habiendo sido evaluado con carácter final, tenga calificación negativa en una o varias actividades de lengua y participe en la prueba de certificación de nivel obteniendo el certificado correspondiente al nivel cursado o superior, podrá matricularse para cursar el nivel siguiente al certificado.

En estos casos se deberá reflejar en el expediente académico que el alumno ha superado las actividades de lengua en la prueba de certificación de nivel.

8 El informe de orientación

Los alumnos que hayan finalizado alguno de los cursos en régimen presencial y promocionado al curso siguiente, podrán incorporarse directamente a un curso superior al mismo cuando cumplan las condiciones establecidas por los departamentos didácticos. Se expedirá para ello un informe de orientación que será entregado al finalizar dicho curso.

D.2 DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1 Evaluación de diagnóstico

Al inicio de cada curso, los profesores realizarán una evaluación de diagnóstico del alumno, que permitirá obtener información relevante acerca del mismo y desarrollar medidas pedagógicas adecuadas que faciliten su progreso. Asimismo, esta evaluación

servirá para que el alumno tome conciencia de su nivel académico y de sus necesidades de aprendizaje.

2 Las tareas de progreso

2.1 Definición

Son tareas de progreso aquellas que sirven para determinar hasta qué punto un estudiante ha alcanzado los objetivos específicos de aprendizaje fijados para un periodo determinado.

Las tareas de progreso forman parte de un proceso de evaluación formativa, que implica una recogida continua de datos sobre el aprendizaje que dé cuenta de los puntos débiles y fuertes de cada estudiante con el fin de que el profesor pueda, por un lado, realizar una retroalimentación que ayude a la mejora del aprendizaje del estudiante, y por otro, introducir en la planificación del curso los cambios necesarios para ajustarse al proceso que siguen sus alumnos.

2.2 Objetivos, contenidos y efectos sobre la calificación final

Las tareas de progreso tienen por objetivo comprobar la adquisición de las competencias propias del nivel atendiendo a los criterios de evaluación presentes en la programación didáctica.

Cada tarea servirá para valorar la adquisición y desarrollo de la competencia en actividades de comprensión de textos orales y escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, y, en su caso, actividades de mediación.

Las tareas de progreso se enmarcan en el ámbito de la evaluación continua y sus resultados podrán tenerse en consideración a efectos del cálculo de la calificación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

2.3 La prueba de febrero

En febrero los alumnos realizarán una prueba en la cual se valorará la adquisición y desarrollo de la competencia en actividades de comprensión de textos orales y escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, y, en su caso, actividades de mediación.

3 Información del progreso

Al finalizar el primer cuatrimestre el profesor procederá a informar al alumno de su progreso y aprovechamiento académico durante dicho periodo.

4 Las pruebas finales

4.1 La prueba final ordinaria

4.1.1 Definición y objetivos

Al final del curso el alumno realizará una prueba destinada a determinar sus conocimientos lingüísticos y valorar si se adquirido y desarrollado la competencia en actividades de comprensión de textos orales y escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, y, en su caso, actividades de mediación alcanzando los objetivos de aprendizaje previstos en la correspondiente programación didáctica.

4.1.2 Calificación de la prueba final ordinaria

Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de lengua en la prueba final ordinaria se reflejarán con una calificación numérica de entre cero y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

4.2 La prueba final extraordinaria

4.2.1 Definición y objetivos

Con el fin de facilitar a los alumnos la consecución de los objetivos no conseguidos en una o varias actividades de lengua, se programará, en el marco de la evaluación de progreso de cada curso, una prueba extraordinaria.

A dicha prueba podrán presentarse los alumnos que no hayan obtenido calificación final positiva en la evaluación ordinaria.

La prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos, considerando, en todo caso, los aspectos curriculares mínimos.

4.2.2 Calificación de la prueba final extraordinaria

Los resultados de la evaluación de cada una de las destrezas en la prueba final extraordinaria se reflejarán con una calificación numérica entre cero y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

5 La calificación final ordinaria y extraordinaria del curso

5.1 Definición

Al finalizar este curso o, en su caso, tras la convocatoria de la prueba extraordinaria, los alumnos recibirán la siguiente información:

- La calificación obtenida por el alumno en cada una de las actividades de lengua.
- La calificación final global del curso.
- La decisión sobre la promoción.
- En su caso, informe de orientación para la incorporación a un curso superior.

Las calificaciones ordinaria y extraordinaria serán competencia del profesorado que imparte docencia al alumno.

5.2 El cálculo de la calificación final ordinaria y extraordinaria

5.2.1 Cálculo aplicable a cada actividad de lengua

Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de la lengua se reflejarán con una calificación numérica entre cero y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

La calificación final ordinaria, y, en su caso, extraordinaria de cada una de las actividades de la lengua se obtendrá a partir de la calificación de la prueba final ordinaria o extraordinaria y tendrá en consideración las tareas de progreso y la prueba de febrero, siempre que el profesor disponga de 3 de calificaciones a lo largo del curso.

La consideración de las tareas de progreso a efectos de calificación se producirá siempre y cuando el alumno no alcance la puntuación máxima en la prueba, esto es, 10 sobre 10 (20 sobre 20 si la prueba es calificada sobre 20). Su aplicación podrá significar la suma de hasta un punto, esto, es un máximo del 10%, a los puntos obtenidos en cada una de las actividades de lengua (dos puntos, un máximo de 20% si la prueba es calificada sobre 20).

5.2.2 Cálculo y expresión de la calificación final global

La calificación final ordinaria y en su caso extraordinaria se expresará en los términos "Apto" o "No apto". La calificación "Apto" exigirá calificación positiva en cada una de las actividades de lengua y se acompañará de una valoración numérica en la escala de cinco a diez, sin decimales. Esta última será la resultante del cálculo de media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua, siempre que éstas sean positivas, redondeándose por exceso cuando de dicho cálculo se obtenga un decimal igual o superior a cinco o por defecto cuando sea inferior.

La calificación final ordinaria se consignará de nuevo en la convocatoria de la prueba extraordinaria cuando el alumno no se presente a dicha prueba.

5.2.3 Aplicación de la medida de compensación de una calificación negativa

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los alumnos podrán obtener la calificación final de "Apto" cuando obtengan calificación negativa en una actividad de lengua siempre que la calificación correspondiente a la actividad de lengua no superada sea igual o superior a cuatro, la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de estas actividades sea igual o superior a cinco, y, a juicio del profesor que imparte docencia al alumno, este esté en condiciones de cursar con aprovechamiento el curso siguiente.

D.3 CERTIFICACIÓN

La Consejería competente en materia de educación regulará la organización, elaboración, convocatoria, desarrollo y evaluación de las pruebas de certificación de diferentes niveles.

Certificación de los alumnos oficiales de nivel A2

Los alumnos del nivel Básico A2 matriculados en la modalidad oficial tendrán derecho a obtener el certificado de nivel Básico A2 una vez finalizado el curso y como resultado del proceso de evaluación continua, siempre que hayan recibido calificación positiva en cada una de las actividades de lengua. Estos alumnos dispondrán de dos convocatorias anuales para la obtención del certificado. Las calificaciones ordinaria y extraordinaria, así como las decisiones de certificación, serán competencia del profesor que imparte docencia al alumno. La propuesta de obtención de certificados de estos alumnos se realizará una vez transcurrida la convocatoria extraordinaria.